



# Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 08 -2020-MIMP-AURORA-DE

Lima, 12 FEB. 2020

## VISTOS:

El Informe Nº D000006-2020-MIMP-AURORA-UPP-LLF, de la Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación; la Nota Nº D000079-2020-MIMP-AURORA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto e Informe Nº D000024-2020-MIMP-AURORA-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA tiene como objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 316-2012-MIMP se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en mérito de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 018-2019-MIMP, que modifica el Decreto Supremo Nº 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual; el cual establece que la Dirección Ejecutiva es la instancia máxima de decisión del Programa y como tal responsable de planificar, dirigir, controlar y supervisar las acciones técnicas administrativas, operativas y presupuestales del Programa;

Que, el literal d) del artículo 14 del referido Manual de Operaciones señala como una de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la de dirigir y supervisar los procesos de sistemas de información, seguimiento, monitoreo y evaluación del Programa, según los lineamientos del MIMP;

Que, asimismo, el artículo 19 del citado dispositivo precisa que la Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto es la unidad orgánica responsable de formular, diseñar, ejecutar y evaluar los procesos de monitoreo y evaluación del Programa, orientados a generar información para la adecuada toma de decisiones en sus aspectos operativos, en el marco de los objetivos y políticas del MIMP;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2016-MIMP, se aprobó la Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP", cuyo alcance incluye al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (ahora denominado AURORA), que tiene como finalidad contribuir al funcionamiento eficaz y eficiente del MIMP para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en procura de la equidad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados a lo largo del ciclo de vida de las personas;

Que, con Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2017-MIMP-PNCVFS-DE, se aprobó la Directiva Específica N° 001-2017-MIMP-PNCVFS-DE "Lineamientos para las acciones de seguimiento y evaluación de PNCVFS" con la finalidad de establecer criterios, mecanismos, procedimientos, herramientas e instrumentos para las acciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones del PNCVFS";

Que, mediante la Nota N° D000079-2020-MIMP-AURORA-UPP la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de AURORA, remite la propuesta del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA para el Ejercicio Fiscal 2020, formulada por la Sub Unidad de Monitoreo y Evaluación, en coordinación con las Unidades Técnicas del Programa Nacional AURORA y que cuenta con la conformidad de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas del MIMP;

Que, con Informe N° D000024-2020-MIMP-AURORA-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica Programa Nacional AURORA, considera viable se apruebe el "Plan Anual de Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA para el Ejercicio Fiscal 2020";

Que, el literal k) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (ahora denominado AURORA), aprobado por Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, establece como funciones de la Dirección Ejecutiva la de expedir Resoluciones en el ámbito de sus competencias y que faciliten la administración del Programa;

En tal sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA para el Ejercicio Fiscal 2020, que tiene como objetivo propiciar el uso del seguimiento y evaluación, orientando de manera informada el cumplimiento de sus resultados en correspondencia con las necesidades de la ciudadanía y la prestación de servicios de calidad;

Con las visaciones de las Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, la Resolución Ministerial N° 142-2016-MIMP, que aprueba





## Resolución de la Dirección Ejecutiva

la Directiva General N° 010-2016-MIMP, "Normas para el Seguimiento y Evaluación en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP"; y, Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 006-2017-MIMP-PNCVFS-DE, que aprueba la Directiva Específica N° 001-2017-MIMP-PNCVFS-DE "Lineamientos para las acciones de seguimiento y evaluación de PNCVFS";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA para el Ejercicio Fiscal 2020, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Sub Unidades del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA y a la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

**Regístrese y comuníquese.**

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Directora Ejecutiva

Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia  
Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA  
MIMP

